



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición JOSEFINA DEL CARMEN GORDILLO OTALORA radicada con Respuesta a la comunicación con radicado en la UAERMV No. 20221120131672 del 09 de noviembre de 2022. SDQS 4040252022, se emitió el Oficio No. 20221200107501 del 14 de noviembre de 2022 y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señora:
JOSEFINA DEL CARMEN GORDILLO OTALORA
Teléfono: 3134469747
Dirección: calle 130ª 87D 26
Correo: luiseduardobernal103@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con radicado en la UAERMV No. 20221120131672 del 09 de noviembre de 2022. SDQS 4040252022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Asunto: SOLICITUD

Cordial saludo,

A través de la presente, la comunidad residente en el sector Los Naranjos, exactamente de la cuadra de la calle 130a con 87d, solicitamos que de manera urgente se agende una visita para verificar estado de la vía que es vehicular debido al grave deterioro por la falta de mantenimiento oportuno que pone en riesgo a los habitantes y visitantes, muchos de ellos menores de edad y adultos mayores que transitan por la zona.

Bajo derecho de petición solicitamos que de manera urgente que se priorice el sector asignando recursos para el reparacheo en varios tramos de la vía, además el reemplazo de canaletas que han sido hurtadas.

Para lo cual la
Administrativa
Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Unidad
Especial de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022	

Localidad: No.11 – SUBA
CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
11008135	CL 130A	KR 87A	KR 897D	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el tramo que se encuentra en la calle 130A con 87D.

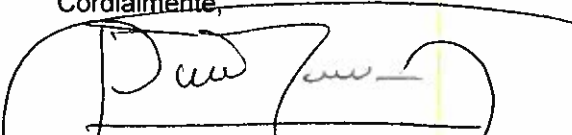
Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 23/11/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 29/11/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,


PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES
 Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local